



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Segunda Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 12 de Enero de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Segunda Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 12 de Enero del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo

Consejera Titular

Dr. Rafael Soto González

Consejero Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Segunda Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 05 de Enero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 12 DE ENERO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 010/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registran los menores [redacted] de su menor hija [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J.T. 011/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 012/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto. Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 12 DE ENERO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J.T. 011/2012

Oficial del Registro Civil número 10 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Menor Registrada: [redacted]

Edad: 04 Meses 21 Días

Progenitores: [redacted] (18 Años) y [redacted] (17 Años).

2.- Exp. J.T. 012/2012

Oficial del Registro Civil número 02 de el Salto, Jal.

Menor Registrada: [redacted]

Edad: 10 Meses 23 Días

Progenitores: [redacted] (17 Años) y [redacted] (16 Años).

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Evelyn', 'Aracelis', and 'Cecilia']

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 Caso 173/2006 Menor: [redacted] de 6 años 9 meses de edad, albergado en "Estancia de María, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta escrito recibido el día 11 de Enero del año en curso, la C. [redacted] para obtener la custodia del menor de edad [redacted] quien es pupilo del Consejo Estatal de Familia por sentencia y fue diagnosticado con insuficiencia renal crónica recientemente, con el señalamiento que la solicitante de custodia no guarda ningún parentesco con el infante, sin embargo al presidir la Asociación denominada "Quiero Vivir, A.C.", Institución dedicaba a la Asistencia Social y médica de los pacientes con necesidad de trasplante de órganos del Hospital Civil, cuenta con conocimiento sobre este tipo de padecimientos y esta dispuesta a atender al infante [redacted].

Como antecedentes del caso se señaló que el problema de salud del menor de edad fue reportado por la casa hogar "Estancia de María, A. C.", el pasado día 19 de Diciembre del año 2011; por lo que ingresó al Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", donde fue intervenido quirúrgicamente, colocándosele un catéter para realizarle diálisis peritoneal de 24 horas.

Posterior a la cirugía, el menor de edad reingresó a la casa hogar "Estancia de María, A. C.", sufriendo una recaída en su estado de salud; por lo que fue necesario someterlo nuevamente a cirugía para liberar la obstrucción que presentaba en el catéter debido a la acumulación de pus, esto derivado de la falta de cuidados e higiene al menor de edad por parte de los responsables del albergue. Así mismo, se hace el señalamiento que el albergue, solicitó el cambio del niño a otra Institución de manera verbal quedando de enviar la petición por escrito vía correo electrónico, sin que a la fecha se haya recibido.

Debido a su actual condición, [redacted] requiere de cuidados especiales; por lo que no se ha logrado obtener respuesta favorable de las Instituciones a las que se ha contactado para solicitar el ingreso del niño, pues no cuentan con los recursos necesarios para darle la debida atención al infante.

Durante el seguimiento del caso del menor de edad, se contactó a la Asociación "Quiero Vivir, A. C.", Institución ubicada en la Colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jal., dedicada a proveer ayuda a niños de escasos recursos con insuficiencia renal, sin embargo la atención sólo se brinda durante el día, debiendo quedar el menor bajo el cuidado de alguien más durante las noches; por lo que una de las doctoras que atiende el caso de [redacted] comentó la situación del niño directamente con la C. [redacted] Presidenta de la citada Asociación, quien luego de analizar el caso del infante, decidió solicitar su custodia y quien está dispuesta a brindarle las necesidades básicas y afectivas que requiere; así como una atención integral encaminada a buscar y mejorar su calidad de vida, contando además con los beneficios de la Asociación que preside.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Evelyn', 'Lacder', and 'Amal...']

Es importante señalar que la C. [redacted] es madre soltera y tiene un hijo biológico de 22 años de edad, quien fue transplantado de riñón, el cuál está de acuerdo en que su madre asuma la custodia y cuidado de [redacted].

La Lic. Catalina Terán, hizo del conocimiento del Pleno que aún no se inician las investigaciones correspondientes de Trabajo Social y Psicología a la C. [redacted].

En uso de la voz, el Dr. [redacted] señaló como urgente y primordial que el menor de edad [redacted] sea atendido y reciba lo antes posible los cuidados necesarios, incluso previo a llevar a cabo las valoraciones e investigaciones correspondientes a la C. [redacted], pues debido al delicado estado de salud del niño, éste podría sufrir una peritonitis y morir; por lo que consideró necesario asegurar la atención al infante, siendo la única alternativa la de otorgar su custodia a la solicitante, al considerarla como la única opción para que el niño comience a recibir la atención que requiere, aprovechando así la oportunidad para que el niño pueda salvarse y posteriormente ser candidato a un transplante de riñón, alternativa que le permitiría llevar una vida normal, aunado a un adecuado régimen dietético y aplicación de medicamentos.

Acuerdo: En virtud de los motivos señalados por el [redacted] y tomando en consideración el interés superior del menor de edad [redacted]; así como sus necesidades médicas, el **Pleno autorizó por unanimidad** otorgar su custodia en favor de la C. [redacted] quien cuenta con los recursos y el conocimiento necesario para atender al infante y además cuenta con el apoyo de la Asociación "Quiero Vivir, A. C.", de la cuál es Presidenta.

4.2.2 Caso 225/2008 Menor: [redacted] de 8 años 4 meses de edad, albergada en "Casa Hogar Infancia y Juventud en Manos de María, A. C.", ubicada en Lagos de Moreno, Jal.

Menor puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia en el año 2008, mediante orden del Ministerio Público e ingresada a la casa hogar Infancia y Juventud en Manos de María, A. C., debido a que fue víctima de abandono a los pocos días de nacida, fue dejada en un cajón de tráiler cerca del cruceo León-Lagos-Aguascalientes.

Posterior a su ingreso a la casa hogar, la presunta abuela, se presentó a la Institución solicitando se le hiciera entrega de la niña, sin proporcionar nombre ni identificación o documento alguno para acreditar la filiación con la niña, motivo por el cual se le negó, siendo la única persona que buscó a la infante, por lo que quedó en completo estado de abandono, posteriormente se hicieron las investigaciones para localizar a la familia de origen sin que ello fuese factible, realizándose el registro de nacimiento en el año 2009, sin filiación alguna ya que no hubo persona alguna que reclamase al a infante, ni compareciera al registro, mucho menos a solicitar la custodia. Se tramitó juicio de reconocimiento de tutor, declarándose al Consejo con fecha 09 de Diciembre del año 2010.

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like "Enil D. Rocha", "Ladex", and "Comis. General".

Posteriormente se buscó familia para integrarla en adopción, sin que fuese factible debido a que los solicitantes desean niños de menor rango de edad, por lo que se agotaron las posibilidades de colocación en Jalisco; así mismo se realizó el boletín respectivo en el resto de la República Mexicana, obteniendo los mismos resultados con la finalidad de agotar las posibilidades de colocación de la infante en su país de origen, situación que no fue factible toda vez que del boletín mencionado no se recibió respuesta favorable.

De igual manera, se hace el señalamiento que en múltiples ocasiones se le ha solicitado a la encargada del albergue que no genere falsas expectativas en la infante, ya que la Directora de la casa hogar la lleva a visitar a un presunto abuelo, del cual desconocemos dato alguno, creándose la ilusión a la niña de integrarse en esa familia, no obstante persona alguna ha solicitado la custodia ni trámite alguno para integrar a la pequeña a su familia, se ha conversado con la religiosa, la cual ha obstaculizado el proceso de preparación, no obstante la niña desea una familia comprendida de mamá y papá.

De la entrevista y valoración psicológica aplicada a la menor de edad en comento, se desprende que actualmente se encuentra preparada para integrarse a una familia, aún continúan los obstáculos por parte de la casa hogar, situación que se considera puede ser manejada sin conflicto.

En virtud de lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 4 inciso a) y b) de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, se considera que es candidata a una adopción internacional; por lo que se somete a consideración del Pleno su asignación en adopción con la pareja formada por los señores:

✓ **SAI-015/11** de 45 años de edad y de 44 años de edad, ambos de nacionalidad italiana.

Tiempo de casados: 14 años
Ocupación: Él – Gerente de Banco
Ella – Licenciada en Lenguas Extranjeras
Ingresos: Él – 44,120€ anuales
Ella – 18,579€ anuales (labora medio tiempo)

Certificado de idoneidad: Expedido por el Tribunale Per I Minorenni Dell'Emilia-Romagna con fecha 14 de Enero del 2009.

Ente autorizado: A.I.P.A

Acuerdo: Debidamente analizado el caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno aprobó por unanimidad, la asignación en adopción de la menor de edad con la pareja formada por los C.C. y de nacionalidad italiana.

4.2.3 Caso 421/2007 Menores: y ambos de apellidos quienes estuvieron albergados en "Hermanos Unidos Proyección, A.C."

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Emil', 'Pacheco', and 'Catalina Terán'.

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan los C.C. [redacted], para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] salgan a Puerto Vallarta Jalisco, durante el periodo comprendido del 21 al 29 de Enero del año en curso.

Se hace el señalamiento que en sesión 24ª ordinaria del 28 de Julio del 2011, por unanimidad del Pleno, se aprobó la asignación en adopción de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] con la pareja de los señores C.C. [redacted] y [redacted] de nacionalidad italiana y quienes se encuentran en la ciudad de Guadalajara, tramitando el juicio de adopción internacional de los menores en comento y desean aprovechar para llevar a los niños a Puerto Vallarta, Jal.

Acuerdo: Atendiendo a la solicitud presentada por los C.C. [redacted] y [redacted], el Pleno **autorizó por unanimidad** permiso para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] salgan a Puerto Vallarta, Jal., del 21 al 29 de Enero del año en curso.

4.2.4 Caso 184/2008 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted]

Se somete a consideración del Pleno la revocación de la asignación en adopción de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] que se había hecho en favor de los C.C. [redacted] y [redacted] según se acordó por unanimidad de votos mediante 24ª sesión ordinaria del 28 de Julio del año 2011.

Como antecedentes del caso, se señaló que durante el seguimiento del proceso de empatía del matrimonio [redacted] con los menores de edad en comento, el área de Psicología de la Jefatura de Adopciones, detectó problemas de adaptación, pues la señora [redacted] enfrentaba dificultades para asumir el rol materno; por lo que atendiendo al hecho de que la pareja se encontraba presente en las instalaciones del Consejo Estatal de Familia en entrevista con la M.T.F. [redacted], se les invitó a integrarse a la 38ª sesión ordinaria de fecha 03 de Noviembre del 2011, para platicar con ellos y conocer su situación en el proceso de integración con los niños.

Una vez concluida la plática con la pareja, el Pleno solicitó a los C.C. [redacted] y [redacted], platicar y determinar si era su deseo continuar con el trámite de adopción de los niños, para lo cuál debían presentar su decisión de desistimiento o ratificación por escrito a la brevedad.

En seguimiento al caso de los menores, la Lic. Catalina Terán, hizo del conocimiento del Pleno durante la 40ª sesión ordinaria del 17 de Noviembre del 2011, que no se había recibido aún el escrito por parte de los C.C. [redacted] y [redacted]; por lo que se determinó girar oficio dirigido al citado matrimonio, fijando como fecha definitiva el día Martes 22 de Noviembre del año 2011, para recibir su escrito de desistimiento o ratificación para dar continuidad al trámite de adopción, haciéndoles saber

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Eusebio', 'Packer', and 'Catalina']

que en caso de no recibir contestación se procedería con la revocación de la asignación en adopción que se había hecho en su favor respecto de menores .

Con fecha 22 de Noviembre del 2011, se recibió escrito del matrimonio ratificando su deseo de continuar con la adopción de los menores de edad comprometiéndose a sacar adelante a los niños, aprender a amarlos, comprenderlos y saber ser buenos padres, pacientes y tolerantes; por lo que basados en el compromiso manifestado por la pareja, mediante acuerdo tomado en 41ª sesión ordinaria del 23 de Noviembre del 2011, el Pleno autorizó por unanimidad de votos dar continuidad al trámite de la adopción de los menores, con la condicionante de volver a revisar el caso en el mes de Enero del año en curso, a fin de conocer el estado y situación de los infantes.

En conversación telefónica sostenida con la M.T.F. [Nombre], Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, el matrimonio [Nombre] le externó su interés en platicar con el Pleno, sin señalar algún motivo específico; por lo que con fecha 09 de Enero del año en curso, se trasladaron la M.T.F. [Nombre], la Psic. [Nombre] y la Lic. [Nombre], Jal., para verificar las condiciones de los niños y platicar con la pareja, quienes finalmente manifestaron su deseo de no continuar con la adopción; por lo que entregaron escrito de desistimiento, refiriendo que los niños están "dañados" y que ellos no pueden sacarlos adelante.

Acuerdo: En base a los antecedentes expuestos, el Pleno acordó por unanimidad la revocación en adopción de los menores [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre] que se había hecho en favor de los C.C. [Nombre] y [Nombre], pues no se dio la adaptación con los niños por parte de la pareja, pese a haber platicado con ellos durante el proceso de empatía; por lo que ratificaron su desistimiento por escrito.

Así mismo, se acuerda dar de baja el expediente número SA-019/10 que correspondía al matrimonio de los señores [Nombre] y [Nombre] Hernández y boletinar su caso a toda la República a fin que no se les considere como candidatos para una futura asignación en adopción, debido a la situación que prevaleció durante su trámite ante este Consejo Estatal de Familia.

4.2.5 Caso 551/2006 Menor: [Nombre] 9 años, quien estuvo albergado en "Madre Felicitas, A.C."

En seguimiento al acuerdo tomado en la 1ª sesión ordinaria del día 05 de Enero del año en curso, mediante se acordó esperar escrito de los señores [Nombre] y [Nombre], quienes luego de haber sido notificados sobre la revocación de la asignación que se había hecho en su favor respecto del menor [Nombre], manifestaron a la M.T.F. [Nombre], Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, su deseo de solicitar al Pleno reconsiderar la decisión tomada, la Lic. Catalina Terán, hizo del conocimiento de los Consejeros, que la pareja confirmó en definitiva su decisión de no continuar con el trámite de adopción, argumentando que era una decisión tomada por el Pleno y que si bien podían recurrir a otras instancias como el C. Gobernador de Jalisco para que se revisara su caso, no tenían la intención de hacerlo.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Evelyn', 'Packer', and 'Catalina']

Acuerdo: Basados en la información presentada por la Lic. Catalina, el **Pleno confirmó por unanimidad** la revocación de la asignación en adopción del menor [redacted] que se había hecho a favor de los C.C. [redacted] y [redacted].

Se hace el señalamiento que el acuerdo de revocación, fue tomado durante la 44ª sesión ordinaria del 15 de Diciembre del 2011, aunque no se inició el proceso de separación del menor, debido a que la pareja externó inicialmente su deseo de solicitar al Pleno reconsiderar la decisión tomada, sin embargo finalmente se desistieron de continuar con el proceso de adopción del menor de edad [redacted].

Así mismo, se acuerda dar de baja el expediente número SA-008/09 que correspondía al matrimonio de los señores [redacted] y [redacted] y boletinar su caso a toda la República a fin que no se les considere como candidatos para una futura asignación en adopción, debido a la situación que prevaleció durante su trámite ante este Consejo Estatal de Familia.

4.3 Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó a consideración del Pleno el siguiente asunto:

4.3.1 Caso 202/2010 Menor: [redacted] **de 14 años 7 meses de edad, albergada en "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A. C."**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que la menor de edad, [redacted], sea reintegrada con sus progenitores los C.C. [redacted] y [redacted], quienes salieron viables en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso, se señaló que la menor de edad, fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia, en base a la denuncia interpuesta por la propia adolescente, quien señaló haber sido agredida físicamente por su progenitor el C. [redacted], ingresando inicialmente a la casa hogar denominada "CREE, A.C."

En entrevista psicológica realizada a la menor de edad el día 31 de Enero del 2011, la misma señaló que sus papás tenían problemas por violencia física y externó su deseo de ser visitada por su mamá y sus hermanos, aunque por el momento no deseaba ver a su progenitor.

Con fecha 31 de Enero del 2011, se recibió escrito de los C.C. [redacted] y [redacted], solicitando la custodia de su menor hija [redacted].

El día 03 de Agosto del 2011, se practicó entrevista y valoración psicológica a la C. [redacted], desprendiéndose que era apta para asumir la custodia de su menor hija [redacted], quedando condicionada al deseo de la menor de edad de regresar [redacted].

[Vertical signatures and initials on the left margin: a large signature at the top, followed by 'Evelyn Pacheco', 'Fader', and 'Catalina' at the bottom.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]

a vivir con ella; por lo que previamente se programó visita asistida entre la señora y su menor hija.

Con fecha 17 de Agosto del 2011, se llevó a cabo visita asistida entre la C. [redacted] y la adolescente [redacted], durante la cuál fueron evidentes las muestras de cariño entre ambas, externando la adolescente preocupación por su papá, refiriendo extrañarlo y desear verlo.

Con fecha 02 de Septiembre del 2011, se aplicó entrevista y valoración psicológica al C. [redacted] quien refirió haber tenido problemas con su esposa y haber agredido a su hija [redacted] por lo que acudió a terapia, logrando mejorar su comunicación en pareja, compartiendo con su esposa las tareas del hogar y la responsabilidad en el cuidado de sus hijos; por lo que se le consideró viable para asumir la custodia de su menor hija, siempre y cuando la misma deseara volver a su domicilio.

Con fecha 07 de Diciembre del 2011, se practicó nuevamente entrevista psicológica a la menor de edad [redacted], de la cuál desprendió que la adolescente le había pedido perdón a su papá y habían hecho planes como familia, sin embargo se mostró desilusionada pues sus progenitores no habían asistido a las últimas 2 visitas y dudaba en regresar con ellos.

Ante ésta situación, se contactó a la progenitora de la menor de edad, la C. [redacted], quien señaló que en una ocasión el encargado de la casa hogar "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A. C.", les había cancelado la visita y debido a que otras ocurrían entre semana, se les complicaba asistir.

Con fecha 16 de Diciembre del 2011, se recibieron los resultados de la investigación de Trabajo Social aplicada a los C.C. [redacted] y [redacted] llevada a cabo por el Sistema DIF Tlajomulco, concluyéndose que si bien existían antecedentes de conflictos conyugales, estos los habían superado a través de terapias psicológicas; por lo que se les consideró viables para obtener la custodia de su menor hija [redacted] al haber demostrado ser una familia armónica con estabilidad económica y social, además de proporcionar educación y formación de valores a sus hijos.

Con fecha 09 de Enero del año en curso, se recibió llamada telefónica del Lic. [redacted], Director del "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A. C.", quien informó que la menor de edad [redacted], se encontraba alterada toda vez que sus progenitores no habían acudido a la última visita, reiterando su deseo de irse a vivir con sus padres.

Por lo que basados en los resultados de las investigaciones aplicadas a los C.C. [redacted] y [redacted] y atendiendo al deseo de la menor de edad [redacted] de regresar a vivir con ellos, se somete a consideración del Pleno su reintegración en custodia con sus progenitores.

Handwritten notes and signatures in the left margin:
- Top signature: [unclear]
- Middle signature: *Emil D. Rocha*
- Lower middle signature: *Padre*
- Bottom signature: *[unclear]*

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **consintió por unanimidad** la reintegración de custodia de la menor de edad _____, con sus progenitores los C.C. _____ y _____, quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado de la adolescente, según se desprende de las valoraciones aplicadas de Trabajo Social y Psicología.

4.4 Para el Departamento de Tutela

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 093/2009 Menores: _____ y _____ ambos de apellidos _____ de 9 y 7 años respectivamente, quienes estuvieron albergados en "Protección a Hijos de Presos, A.C."

En seguimiento al acuerdo tomado en 1ª sesión ordinaria del 05 de Enero del año en curso y previo a que se integraran al Pleno los señores _____ y _____, a fin de comunicarles la revocación de custodia que se había hecho a su favor respecto de los menores de edad _____ y _____, ambos de apellidos _____, los Consejeros procedieron a analizar los reportes de las áreas de Trabajo Social y Psicología presentados por la Jefatura de Tutela realizando las siguientes observaciones:

- Si bien la determinación de la revocación de custodia se basó en los resultados de la investigación de Trabajo Social, realizada el 14 de Noviembre del 2011 en la escuela a la que asisten los menores de edad y que fueron presentados en la 43ª sesión ordinaria del 08 de Diciembre del 2011, al leer nuevamente el reporte completo, se detectó que existió omisión de información al no haberse señalado que los maestros de los niños manifestaron que los mismos presentaban cambios positivos en su desempeño escolar, una mayor estabilidad emocional y un mejor comportamiento, además de que el menor de edad _____ estaba asistiendo a terapia una vez por semana.

- En referencia a los señores _____, los maestros señalaron que la pareja había tenido también un cambio positivo, debido a que anteriormente eran muy fríos con los niños, señalando que la señora _____ a diario se quejaba de los infantes; pero actualmente se le veía más "amorosa y orgullosa de los niños" y que además ambos estaban al pendiente de sus "hijos", pues se mantenían en comunicación constante con la escuela para conocer sobre los avances de los niños, asistiendo a todas las juntas y mostrando mayor interés por el bienestar de los menores de edad.

- Si bien es cierto que se mencionó que los maestros de los niños, estaban en desacuerdo en ciertas reglas impuestas por la pareja a los menores de edad, como tener que prepararse el desayuno y lavar y planchar su uniforme, dentro de las conclusiones se señala también que los infantes se encontraban estables emocionalmente, con cambios positivos, además de tener cubiertas sus necesidades básicas.

[Handwritten signature]

Por lo que a fin de contar con una visión clara e integral de cada uno de los casos, el Pleno solicitó al Lic. Ciro Carbonell Ríos presentar en lo sucesivo los reportes completos y dar un seguimiento más oportuno a los asuntos pues según se pudo verificar no se han aplicado nuevas valoraciones psicológicas a los menores de edad desde el pasado mes de Julio del 2011.

Concluido el análisis del reporte de Trabajo Social y siendo pasadas las 11:00 horas, se integró a la sesión la señora [redacted], a fin de conocer la situación actual de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] y poder determinar posteriormente, la ratificación de la revocación de custodia o bien dar nulidad al acuerdo previamente tomado.

Se hace el señalamiento que el C. [redacted] no pudo asistir a la reunión, debido a compromisos de trabajo.

De la intervención de la señora [redacted], desprendió que luego de que ella y su esposo supieron que los niños permanecerían con ellos, la situación familiar mejoró mucho, pues les brindó mayor tranquilidad a todos, reflejándose en un mejor rendimiento escolar de los niños y cambios positivos en su comportamiento, aunado al hecho de que [redacted] asiste a terapia una vez por semana con resultados favorables e incluso durante uno de los ejercicios de la terapia, el niño escogió libremente permanecer al lado de ellos, aunque ambos continúan preguntando sobre su familia de origen.

Reconoció que cuando los niños llegaron a su hogar, se sintió agobiada sobre todo por la cuestión económica y que al contar ahora con un trabajo que le permite pasar más tiempo con ellos, la convivencia ha mejorado, pues tiene oportunidad de ayudarlos en sus tareas y acompañarlos en sus actividades extra-escolares; por lo refirió sentirse más encariñada con [redacted]. Señaló también que los niños están más adaptados y tiene menos dificultad para respetar las reglas de la casa.

Describió a Memo como un niño con un gran corazón y que ha disminuido su agresividad mediante las terapias a las que asiste, de [redacted] dijo que siempre ha sido una niña muy cariñosa, aunque mantiene cierta distancia con el señor [redacted] que ambos la llaman "mamá", casi desde las primeras semanas y que a su esposo lo llaman "papá" o [redacted]. Refirió que son niños que distinguen lo bueno de lo malo, son muy abiertos a platicar y que les entusiasma mucho ir a la escuela.

Fue del interés del Pleno conocer sobre la rutina diaria que llevan los niños y la señora [redacted] mencionó que todos los días desayunan los 4 juntos, que los niños se preparan su propio desayuno y disfrutan participar, siendo su intención el que los infantes compartan esa responsabilidad, siempre bajo su supervisión, evitando que enciendan la estufa. Entre otras responsabilidades, los niños deben tender su cama diariamente al levantarse, guardar su ropa, recoger sus juguetes y recoger el baño; así como lavar cada quien su plato. Señalando luego de ser cuestionada, que los niños no planchaban su ropa, pues ésta se tendía después de salir de la secadora

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures: C. Carbonell Ríos, A. Pacheco, E. Pacheco, A. Pacheco, A. Pacheco, A. Pacheco]

Señaló que la integración de los niños con sus familias extensas está siendo buena y que esperan comenzar en el mes de Febrero la integración del expediente para dar inicio al trámite de adopción de los menores de edad y solicitó el apoyo del Consejo Estatal de Familia a fin de que platicuen con los niños acerca de su actual situación y la búsqueda de su familia de origen a fin de que estén más tranquilos.

A manera de conclusión, los Consejeros felicitaron a la señora [redacted] por los significativos avances logrados y la animaron a seguir adelante en el proceso de integración de ella y su esposo con los niños y le hicieron saber que se solicitará al área de Psicología platicar con los niños sobre sus orígenes, el proceso de búsqueda de familiares y su situación actual.

Acuerdo: Basados en los resultados de la plática con la señora [redacted], el Pleno acordó por unanimidad la nulidad de la revocación de custodia que se había hecho a los señores [redacted] y [redacted] en la pasada sesión 43ª sesión ordinaria del 08 de Diciembre del 2011, respecto de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], pues quedó demostrado el bienestar de los niños; por lo que los referidos infantes continuarán bajo el cuidado del matrimonio [redacted] evitando ocasionarles un daño, ya que retirarlos de su actual entorno familiar sería un grave error.

4.4.2 Caso 190/2009 Menor: [redacted] de 4 años de edad, albergado en "Fundación Emmanuel, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la reintegración en custodia del menor de edad [redacted] con su progenitora la C. [redacted]

Como antecedentes del caso, se señaló que el infante fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia en Agosto del 2009, por un supuesto tráfico de menores cometido en contra del menor por parte de su progenitora.

La C. [redacted], se presentó a solicitar la custodia de su menor hijo Ángel Uriel en Septiembre del 2009 y ha cumplido con todos los requerimientos que le ha hecho ésta Institución, sin embargo debido a que tiene un hijo no había podido ser tan constante y actualmente sus condiciones han mejorado.

De la valoración de Trabajo Social se desprenden resultados desfavorables, en virtud de que el espacio es muy reducido, las condiciones de higiene y orden no son las más adecuadas; siendo una situación de falta de recursos más no de intención por recuperar a su hijo.

Se hace el señalamiento que la señora visita a su hijo en el albergue en "Fundación Emmanuel, A. C." y ha estado muy pendiente del niño.

Así mismo se hace la observación que la C. [redacted], abuela materna del menor de edad en comento, solicitó su custodia con resultados desfavorables de Trabajo Social.

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: [Signature]
- Middle: [Signature]
- Lower: [Signature]
- Bottom: [Signature]

Acuerdo: Previo a consentir sobre la custodia del menor... el Pleno acordó por unanimidad se dé continuidad a las convivencias del infante con su progenitora la C. dentro del albergue "Fundación Emmanuel, A. C." y revisar los avances del caso en el próximo mes de Marzo a fin de contar con los elementos para determinar su reintegración definitiva.

4.4.3 Caso 176/2008 Menor: de 12 años 9 meses de edad, albergado en "Centro de Amor en Acción, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la reintegración en custodia de la menor de edad con su tía materna la C. con domicilio en Ayutla, Jal.

Como antecedentes del caso, se señaló que la adolescente fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia en el año 2008, por lesiones cometidas en su contra por su abuela materna.

De la valoración de Trabajo Social aplicada a la C. desprendieron resultados desfavorables debido a su pobreza. Se hace el señalamiento que la solicitante cuenta con el apoyo de su hermano, quien radica en el extranjero, para la manutención de la adolescente.

Por su parte la menor de edad, ha expresado su deseo de regresar a vivir con su familia.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell Ríos, el Pleno consintió por unanimidad la reintegración de custodia de la menor de edad a través de convenio judicial con su tía materna la C. quien cuenta con el apoyo de su hermano el C. para la manutención de la menor de edad, por lo que deberá solicitarse apoyo de DIF Ayutla para el seguimiento de la custodia.

4.4.4 Caso 350/2005 Menores: y todos de apellidos de 11, 8 y 9 años de edad respectivamente, albergados en Casa Hogar "Estancia de María, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la reintegración en custodia de los menores de edad con sus progenitores los C.C. y

Como antecedentes del caso, se señaló que los menores de edad asegurados a manera de prevención, toda vez que la hermana mayor de ellos de nombre recibía maltrato por parte de su progenitora, dicha menor no fue asegurada, ni puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia, ya que el Ministerio Público otorgó la custodia a una tía materna de la menor.

Emmanuel Carbonell Ríos
Ciro Carbonell Ríos
[Signature]
[Signature]

[Signature]

del 2012
del 2012

le debido
taron las
ivo en el
alidad de
n que no
le.

icitado a
que la
ocemos
obstante
ña a su
eso de

nto, se
a, aún
de ser

de la
cción
una
en

de

ONSEJO ESTATAL
ENERO DE 2012,
PACIO NÚMERO
ARA, JALISCO,

Segunda Sesión
I 2012, nombró

I 2012 y

ten del

IA

e Familia

uórum Legal

a
esión anterior

12
no
in
lo
el

Los progenitores [redacted] y [redacted] solicitan la custodia de sus menores hijos, toda vez que el convenio presentado ante el Juzgado no fue admitido bajo el argumento de que la patria potestad no es objeto de transacción.

Los menores han salido con sus progenitores los últimos periodos vacacionales; así mismo se les otorgó permiso para que salgan con ellos los fines de semana.

La casa hogar "Estancia de María, A. C." presentó un informe firmado por la Directora y la Psicóloga en el cual señalan que los menores de edad han manifestado su necesidad de reintegrarse a su familia, pues se ha observado tristeza en su conducta y desadaptación a las reglas internas de la casa hogar.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell Ríos, el Pleno **consintió por unanimidad** la reintegración de custodia de los menores de edad [redacted] y [redacted] todos de apellidos [redacted] a través de convenio compromiso con sus progenitores los C.C. [redacted] y [redacted].

4.4.5 Caso 196/2008 Caso 196/2008 Menor: [redacted] y [redacted]
[redacted] ambas de apellidos [redacted] de 14 y 10 años albergadas en CREE y
KAMAMI, A. C.

En seguimiento al acuerdo tomado en la 40ª sesión ordinaria del 17 de Noviembre del 2011, mediante la cuál se autorizó que las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] pasaran el periodo vacacional de Diciembre con su mamá la C. [redacted] dependiendo de los resultados de la convivencia se determinaría su reintegración definitiva, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, hizo del conocimiento del Pleno que las menores se mostraron contentas de haber pasado Navidad con su mamá y desean permanecer a su lado; por lo que se presentó el correspondiente convenio compromiso para revisión y posible autorización.

Acuerdo: Basados en los resultados del periodo de convivencia y atendiendo además al deseo de las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos López Colmenero de continuar al lado de su progenitora, el **Pleno autorizó por unanimidad** convenio judicial para la reintegración en custodia de las citadas adolescentes con la C. [redacted].

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento al acuerdo tomado en la 1ª sesión ordinaria del 05 de Enero del año en curso, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno que se colocó frente de las instalaciones del Consejo Estatal de Familia Iona con la leyenda: "Dependencia de Gobierno del Estado trabajando bajo protesta ante el acoso y las calumnias vertidas por el Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y algunos medios de comunicación", sin embargo el día 11 de Enero del presente año, recibió llamada del Ing. [redacted].

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco, solicitando buscar los medios adecuados para inconformarse a través de una cita con el Secretario de Gobierno y el IJAS.

Acuerdo: Atendiendo a las indicaciones del Ing. Felipe Valdéz de Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco, el Pleno **acordó por unanimidad** se elaboren los oficios correspondientes para solicitar cita con el Secretario de Gobierno y la Lic. Olga Ramírez, Representante del IJAS, para platicar con ellos, en tanto deberá retirarse la lona del frente de las instalaciones del Consejo Estatal de Familia.

Así mismo se hace el señalamiento que en caso de no tener contestación ni confirmación de las citas solicitadas en un término de 15 días, se volverá a revisar el asunto, a fin de determinar acciones de seguimiento.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 29 de Diciembre del 2011 al 04 de Enero del 2012

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 001/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias en Agravio de Menores, Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos C/7022/2011/I Oficio 4011/2011 en relación a la menor.

J.C. 002/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02 de Menores. Mediante Acta de Hechos 6871/2011 Oficio 1823/2011 en relación al menor

J.C. 003/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 06 de Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos 4729/2011/I Oficio 6041/2011 en relación al menor

J.C. 004/12 Remitido por el Juez Cuarto de lo Familiar. Mediante Expediente 530/2011 en relación al menor

J.C. 005/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 09 de Rezago. Mediante Averiguación Previa 4207/2011 Oficio 1417/2011 en relación a la menor

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: A large stylized signature.
- Middle: "Emp. A. Pacheco" written vertically.
- Lower middle: "Fadler" written vertically.
- Bottom: "Amel..." written vertically.
- Bottom-most: A signature.

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 29 de Diciembre del 2011 al 04 de Enero del 2012

Fecha: 04/Enero/2012
Expediente: AN-001/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 13:00 horas del 12 de Enero del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Segunda Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 19 de Enero del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Claudia Corona Marseille

[Handwritten signature]

Facile Enuf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]